

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2021-00160**-00 ejecutivo de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF cesionaria de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de JAIRO ENRIQUE ROMEMO AGUILERA

Teniendo en cuenta que la doctora JANNETHE ROCIO GALAVIS RAMIREZ, renuncia al poder conferido como apoderada judicial de la parte ejecutante, PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF cesionario de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., y en cuanto se acompaña al escrito la comunicación enviada en tal sentido a CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., como vocera del patrimonio autónomo y a REFINANCIA SAS como apoderada general del citado Patrimonio Autónomo, se colige que se cumple el requisito que consagra el artículo 76 del Código General del Proceso para aceptar la renuncia.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia como apoderada judicial del PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF, cesionario de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., presentada por la Dra. JANNETHE ROCIO GALAVIS RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.787.172, portadora de la tarjeta profesional No. 35.821 del C.S. de la J., por reunir los requisitos establecidos en el artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Bs **Firma electrónica**
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.128 Hoy cuatro (4) de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e9d466b0e23e7832f4da4aab5e642fd77317127c0a513cfa40e2aec9971481**

Documento generado en 03/10/2023 07:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>